



LA ILMA. SRA. DOÑA MARÍA LUISA ZAMORA RODRÍGUEZ, CONCEJAL-SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2017 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REMODELACIÓN DEL PASAJE SAN PEDRO”, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

PRIMERO.- Mediante Decreto de 23 de enero de 2017 del Ilmo. Sr. Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, se acuerda iniciar el expediente de contratación de las obras incluidas en el proyecto de *“Remodelación del Pasaje San Pedro”*.

SEGUNDO.- Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2017 se acuerda:

“PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico denominado “Remodelación del Pasaje San Pedro”, por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (110.438,09 €), IGIC incluido (...).”

TERCERO.- Consta en el expediente informe del Servicio de Gestión Presupuestaria, de fecha 7 de febrero de 2017, en el que en síntesis se informa que en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, concretamente en el Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, el Proyecto de Gasto denominado *“Remodelación del Pasaje de San Pedro”* identificado con el código 2017/2/42/6 figura asociado a la aplicación presupuestaria C3413.15312.61900 por un importe total de 150.000 euros y conforme a la Memoria de Inversiones se encuentra financiado con Recursos Generales y su duración es de 12 meses desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2017.

CUARTO.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de 24 de abril de 2017 se acuerda:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de licitación de las obras contenidas en el proyecto denominado “Remodelación del Pasaje San Pedro”.

Rubrica
 Angeles Negrin Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

Código Seguro De Verificación:	G44G5TW3ZPbqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/10/2017 13:10:25
	María Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	03/10/2017 12:21:12
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	03/10/2017 11:43:18
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/G44G5TW3ZPbqLD3D8wWokQ==		



SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las obras "Remodelación del Pasaje San Pedro", encontrándose el Pliego de Condiciones Técnicas incluido en el Proyecto técnico de la obra.

TERCERO.- Aprobar el gasto por importe de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CENTIMOS (110.438,09 €)**, ígic incluido, que figura en el documento contable en fase "A" número 920170000352, con cargo a la aplicación presupuestaria C3413 15312 61900, proyecto 2017/2/42/6 del vigente Presupuesto 2017."

QUINTO.- Con fecha 22 de mayo de 2017 tiene lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 61 el anuncio relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo de obras para la ejecución del proyecto de "Remodelación del Pasaje San Pedro", mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

SEXTO.- Habiendo transcurrido el plazo de 26 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, se presentaron las empresas que a continuación se relacionan:

1. CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.
2. DRAGADOS, S.A.
3. ISCAN NORTE, S.L.

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de junio de 2017, tiene lugar la primera Mesa de contratación en la que, comprobada la documentación obrante en el sobre número 1, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la documentación contenida en el mencionado sobre presentado por uno de los licitadores, ISCAN NORTE, S.L., y consistente en la Declaración Responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración según se recoge en la cláusula 13.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, adolece de la identificación del firmante, constando únicamente el sello de dicha entidad.

Por lo anterior, los miembros de la mesa de contratación, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares, acuerdan conceder un plazo de subsanación de 3 días hábiles a la entidad ISCAN NORTE, S.L. para que subsane la deficiencia puesta de manifiesto anteriormente y proceda a la presentación de la Declaración debidamente firmada.

OCTAVO.- Con fecha 10 de julio de 2017, se constituye la segunda mesa de contratación. Comprobada la documentación presentada por ISCAN NORTE, S.L., los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan, por unanimidad, considerar subsanada la "Declaración Responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración", según se recoge en la cláusula 13.2.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y, por tanto, la Mesa declara admitidas a licitación la totalidad de las empresas presentadas, que son:

Código Seguro De Verificación:	G44G5TW3ZPbqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/10/2017 13:10:25
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	03/10/2017 12:21:12
	Angeles M. Negrín Mora	Firmado	03/10/2017 11:43:18
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/G44G5TW3ZPbqLD3D8wWokQ==		



1. CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.
2. DRAGADOS, S.A.
3. ISCAN NORTE, S.L.

Asimismo, se procede en dicha sesión, en acto público, a la apertura del sobre número 2, bajo el título "SOBRE Nº 2: *Proposición relativa a los criterios de adjudicación números 10.3.2 Criterios Subjetivos, NO evaluables mediante cifras o porcentajes para la licitación, mediante procedimiento abierto, de la contratación de las obras comprendidas en el Proyecto de Remodelación del Pasaje San Pedro*".

NOVENO.- Con fecha 20 de julio de 2017, se constituye la tercera sesión de la Mesa de Contratación, que acuerda por unanimidad su conformidad con el informe técnico evacuado por los vocales de la Mesa, Don Domingo Pérez Lorenzo, Jefe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, y Don Pedro González Sánchez, en su condición de Ingeniero Industrial del citado Servicio, en relación con los criterios no evaluables mediante cifras o porcentajes, y que se reproduce literalmente a continuación:

"(...)

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección considerados según la Cláusula 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación son los siguientes:

- | | |
|---|------|
| 1º.- Baja ofertada | 70 % |
| 2º.- Sistemática de la ejecución de la obra | 30 % |

3.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Con el objeto de valorar el SOBRE Nº 2: "Proposición relativa a los criterios subjetivos, no evaluables mediante cifras o porcentajes", se ha procedido a puntuar cada uno de los criterios de selección atendiendo a la documentación incluida en cada una de las plicas, teniendo en consideración los siguientes apartados:

- Planificación de la obra y justificación
- Memoria comprensión programa trabajo
- Desvíos de tráfico coherentes
- Minimizar efectos negativos vecinos...

En la siguiente tabla se recoge la puntuación obtenida para cada plica, figurando en la primera columna el resultado sobre un máximo de 40 puntos, y ponderándolo a un máximo de 3 puntos en la siguiente, ordenándolos en orden decreciente:

PLICAS	Valoración subjetiva	
	Sobre 40	Sobre 3
2. Dragados, S.A.	39,00	3,00
1. Construcciones Elfidio Pérez, S.L.	37,00	2,85
3. Iscan Norte, S.L.	27,00	2,08

"(...)"

En dicha sesión se procede igualmente, en acto público, a la apertura del sobre número 3, que contiene los criterios evaluables mediante cifras o porcentajes, de lo que resulta lo siguiente:

LICITADOR	PROPUESTA	IGIC	TOTAL
DRAGADOS, S.A.	81.321,66 €	5.692,52 €	87.014,18 €
ISCAN NORTE, S.L.	87.000,00 €	6.090,00 €	93.090,00 €
CONSTRUCCIONES ELFIDIO PÉREZ, S.L.	98.052,51 €	6.863,68 €	104.916,19 €

Código Seguro De Verificación:	G44G5TW3ZPbgLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/10/2017 13:10:25
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	03/10/2017 12:21:12
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	03/10/2017 11:43:18
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/G44G5TW3ZPbgLD3D8wWokQ==		



Los vocales de la Mesa, Don Domingo Pérez Lorenzo y Don Pedro González Sánchez presentan a la Mesa la siguiente baremación resultante de la valoración de los criterios subjetivos y de los criterios evaluables mediante cifras:

PROYECTO: REMODELACIÓN PASAJE SAN PEDRO									
PTO. BASE LICITACION:		103.213,17							
IGIC		7.224,92							
TOTAL		110.438,09							
PLAZO		4 Meses							
PLICAS	Ejec. Obra		Oferta económica				Puntuación		Total
	Puntuación	Baja %	Propuesta	iglc	Total	Sobre 10	Sobre 7		
1 Construcciones Efidio Pérez	2,85	5,00%	98.052,51 €	6.863,68	104916,19	2,36	1,65	4,50	
2 Dragados, S.A.	3,00	21,21%	81.321,66 €	5.692,52	87014,18	10,00	7,00	10,00	
3 Iscan Norte, S.L.	2,08	15,71%	87.000,00 €	6.090,00	93090,00	7,41	5,19	7,27	
Media		13,97%	88.791,39 €						
Media-10%			79.912,25 €						
Media+10%			97.670,53 €						
Nueva media		18,48%	84.160,83 €						
Media-10%			75.744,75 €						
PLICAS	Ejec. Obra		Oferta económica				Puntuación		Total
	Puntuación	Baja %	Propuesta	iglc	Total	Sobre 10	Sobre 7		
2 Dragados, S.A.	3,00	21,21%	81.321,66 €	5.692,52	87014,18	10,00	7,00	10,00	
3 Iscan Norte, S.L.	2,08	15,71%	87.000,00 €	6.090,00	93090,00	7,41	5,19	7,27	
1 Construcciones Efidio Pérez	2,85	5,00%	98.052,51 €	6.863,68	104916,19	2,36	1,65	4,50	

Rubrica
Angeles Negrin Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

DÉCIMO.- Sobre la base de lo expuesto, en la mencionada tercera sesión de la Mesa de Contratación, la mesa acuerda con el voto favorable de todos sus miembros, el orden de las proposiciones económicas presentadas, así como proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Remodelación del Pasaje San Pedro", mediante procedimiento abierto, a la entidad DRAGADOS, S.A., por un importe de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (81.321,66 €) IGIC no incluido, que asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.692,52 €), por ser la proposición que ha obtenido mayor puntuación, a efectos de que se le requiera para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos recogidos en el pliego, en concreto en las cláusulas 17, 18 y 19.

UNDÉCIMO.- En virtud de Decreto del Sr. Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de fecha 28 de julio de 2017 se requiere a la mercantil DRAGADOS, S.A. para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa prevista en las Cláusulas 17ª, 18ª y 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

DUODÉCIMO.- La entidad mercantil DRAGADOS, S.A. con C.I.F. A.15.139.314 es notificada del Decreto a que se refiere el antecedente de hecho anterior a fecha 3 de agosto de 2017 y la misma presenta en plazo, con registro de entrada 2017086450 y fecha 17 de agosto de 2017, la documentación requerida.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 15 de septiembre de 2017, se constituye la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, a los efectos de calificar la documentación presentada por DRAGADOS, S.A. de conformidad con la Cláusula

4/7

Código Seguro De Verificación:	G44G5TW3ZPbqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/10/2017 13:10:25
	María Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	03/10/2017 12:21:12
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	03/10/2017 11:43:18
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/G44G5TW3ZPbqLD3D8wWokQ==		



17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y que se reproduce a continuación:

"(...)

Constituida la Mesa, y de conformidad con la Cláusula 17.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación, se procede por parte de la Mesa de Contratación a examinar la documentación presentada por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, DRAGADOS S.A, referida a las Cláusulas 17, 18 y 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tras el requerimiento efectuado al mismo en virtud del Decreto del Sr. Concejal Delegado en materia de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de fecha 28 de julio de 2017 y notificado con fecha 3 de agosto de 2017.

Examinada la documentación por parte de la Mesa de Contratación se constata que la misma ha sido presentada en plazo, comprobando, entre otras cuestiones, que la clasificación empresarial prevista en la certificación no obligatoria, es suficiente para acreditar la solvencia económica, financiera, técnica o profesional necesaria para llevar a cabo las obras de referencia.

Por lo anterior, los miembros de la mesa de contratación, acuerdan por unanimidad declarar adecuada la documentación aportada por la sociedad DRAGADOS S.A y en consecuencia confirman la propuesta de adjudicación acordada en sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2017, por la que se dispuso: "...proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "REMODELACIÓN PASAJE SAN PEDRO", a DRAGADOS S.A con C.I.F A-15.139.314 por importe de 81.321,66 € IGIC no incluido, que asciende a la cantidad de 5.692,52 € (...)"

Rubrica
Ángeles Negrín Mora,
Vicesecretaria,
Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
de Gobierno

-FUNDAMENTOS DE DERECHO-

I.- De conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas Entidades. En similares términos, se expresa el artículo 25.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

II.- Del juego conjunto de los artículos 2 y 3 del TRLCSP, éste resulta de aplicación a las "entidades que integran la Administración Local" en los términos previstos a tal fin en la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley. De forma supletoria se estará a las previsiones del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, modificado en determinados preceptos por el Real Decreto 773/2015, de 28 de Agosto, y en materia de procedimiento, a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (según remisión expresa de la Disposición Final Tercera del TRLCSP en relación a la Disposición Final Cuarta de la Ley de Procedimiento Administrativo Común).

5/7

Código Seguro De Verificación:	G44G5TW3ZPbqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/10/2017 13:10:25
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distintos Y Tecnología	Firmado	03/10/2017 12:21:12
	Angeles M. Negrin Mora	Firmado	03/10/2017 11:43:18
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/G44G5TW3ZPbqLD3D8wWokQ==		



III.- Según lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP, el contrato de obras se define como aquél que tiene por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I, o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante.

IV.- El artículo 109 del TRLCSP determina que a todo contrato administrativo le precederá la tramitación y aprobación de un expediente de contratación. Como actuaciones preparatorias de los contratos de obras, se prevé que la adjudicación de este tipo de contratos requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto que definirá con precisión el objeto del contrato. La aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación, salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica (artículo 121 TRLCSP).

V.- La tramitación del procedimiento abierto se regula en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP, procedimiento al que se acudió para tramitar la licitación del expediente de contratación de referencia.

VI.- Considerando lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP: *“El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

VI.- De conformidad con la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, *“El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento presente la documentación que a continuación se detalla al objeto de ser calificada por la mesa de Contratación: (...).* A tal efecto, la Mesa de contratación en sesión celebrada a fecha 15 de septiembre de 2017 comprueba que la entidad propuesta como adjudicataria presenta en tiempo y forma los documentos exigidos en las Cláusulas 17ª, 18ª y 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

VII.- En virtud de lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y conforme a lo dispuesto en la Cláusula 17.5, la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

IX.- Será preceptivo informe de la Intervención General de Fiscalización Previa, de conformidad con lo dispuesto en artículo 133 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 219.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con lo previsto en acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 2010 respecto al sistema de fiscalización previa limitada, así como en virtud de lo establecido en la Instrucción 2/2017 de la Intervención General, relativa a la fiscalización previa limitada a la que se ha de someter a los expedientes recogidos dentro del ámbito objetivo del Acuerdo Plenario de 29 de julio de 2010, modificado por los acuerdos plenarios de 28 de abril de 2011 y 31 de marzo de 2017.

Código Seguro De Verificación:	G44G5TW3ZPbqLD3D8wWokQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/10/2017 13:10:25
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	03/10/2017 12:21:12
	Angeles M. Negrín Mora	Firmado	03/10/2017 11:43:18
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/G44G5TW3ZPbqLD3D8wWokQ==		



X.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es la Junta de Gobierno de la Ciudad considerando las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, previo informe de la Intervención General, se propone elevar el presente expediente a conocimiento y resolución de la Junta de Gobierno Local, para que adopte el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de las obras comprendidas en el Proyecto denominado "Remodelación del Pasaje San Pedro", a la entidad DRAGADOS S.A., con C.I.F. A.15.139.314 por importe de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (81.321,66 €) , 7% de I.G.I.C. excluido que ascenderá a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.692,52 €) que deberá soportar la Administración.

SEGUNDO.- Disponer el gasto por importe de OCHENTA Y SIETE MIL CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (87.014,18 €) con cargo a la aplicación presupuestaria C3413.15312.61900, que figura en el Proyecto 2017 2 42 6 del Presupuesto de 2017, con número de documento contable en fase D 920170004669.

TERCERO.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de CUATRO MESES (4), a contar del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a la empresa adjudicataria, otorgándole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, para la formalización del contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Notificar igualmente la adjudicación al resto de licitadores no adjudicatarios, al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras y a la Coordinación de Seguridad y Salud.

SEXTO.- El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de la licitación conforme lo previsto en la cláusula 27.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo se publicará en la página web municipal (www.sctfe.es) y en el Perfil del contratante."

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, quedando, en consecuencia, a reserva de los términos que resulten de la misma, en Santa Cruz de Tenerife a la fecha de mi firma.

Vº Bº
EL ALCALDE



7/7

Código Seguro De Verificación:	G44G5TW3ZPbgLD3D8wWokO==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Bermudez Esparza	Firmado	03/10/2017 13:10:25
	Maria Luisa Zamora Rodríguez - Concejala Delegada de Organización, Atención A la Ciudadanía, Igualdad, Participación Ciudadana Y Soporte Administrativo A los Distritos Y Tecnología	Firmado	03/10/2017 12:21:12
	Angeles M. Negrín Mora	Firmado	03/10/2017 11:43:18
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/G44G5TW3ZPbgLD3D8wWokO==		



Rubrica
 Angeles Negrín Mora,
 Vicesecretaria,
 Directora de la Oficina del Secretario de la Junta
 de Gobierno

